

Redactor General.

Cádiz martes 3 de mayo de 1814.



Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^{hs} y 13^{cs}: se pone á las 6 y 47^{cs}. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.^{hs} 56^{cs} y 43^{cs}—Es el día 14 de la luna. Sale á las 6 y 14^{cs} de la tarde. Se pone á las 4 y 50^{cs} de la madrugada. **Mareas:** Primera alta: á la 1 y 16^{cs} de la mañana. Primera baja: á las 7 y 29^{cs} de la mañana. Segunda alta: á la 1 y 36^{cs} de la tarde. Segunda baja: á las 7 y 49^{cs} de la noche.

La Invencion de la Santa cruz. Misa.— Se toca las Animas á las 9.

Jubileo de XL horas.—En la iglesia de PP. Capuchinos. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—Gefe de día: *El teniente-coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion.*

Ronda: Voluntarios. Teatro y Despejo: Milicias.

Representacion de varios individuos de este Comercio á la Regencia del reino.

Serenísimo Señor: En dos ocasiones hemos recurrido por este tribunal del Consulado, los que suscribimos respetuosamente ante V. A. S., para reclamar el cumplimiento del pago del millon de pesos fuertes que, en un caso urgentísimo, prestamos en 1810 y 1811 al Gobierno sin interes alguno, baxo el pacto de ser satisfechos en dos plazos, esto es: una parte con los primeros caudales que se esperaban de América, y las otras dos dentro del término de cuatro meses, contados desde la fecha que se verificó el empréstito. Sin embargo de nuestros expuestos, aun no hemos sido reintegrados; por lo cual acudimos tercera vez á la justificación de V. A. S., persuadidos de que su penetracion conocerá la falta que nos hacen estos caudales, y que un servicio tan importante, hecho en aquellos momentos de opresion, cuando parecia que vacilaba la opinion general, merece la consideracion de V. A. S. para ser atendido y correspondido.

Nuestro patriotismo y amor nacional nos estimuló á este generoso sacrificio, y el mismo nos contuvo, en el momento de haber llegado los caudales de América y cumplido el plazo de los cuatro meses, para no mortificar la atencion de V. A. S. exigiendo con la eficacia que correspondia el puntual cumplimiento. Pero despues que las cosas han tomado diverso semblante, que los recursos son mas fáciles, que hemos visto que se han pagado á los extranjeros contratos de compras, no podemos ménos de quejarnos de que se nos haya olvidado enteramente; pues podia haberseenos satisfecho, cuando no el todo, una tercera parte, dándonos la esperanza de solventar el resto en tal ó cual plazo.

El número de individuos que suscribe es una parte laboriosa y honrada de la nacion, acostumbrada á sostener con decoro sus obligaciones, á cumplir sus contratos exáctamente, y á poner en movimien-

to su industria y comercio; cosa que no pueden verificar por la carencia de estos fondos. El Gobierno es el padre de los pueblos, y no es regular que estos hijos, que mas se han esmerado en servirle, sean tan desatendidos. A mas de que todo contrato se debe observar religiosamente, aunque sea entre padre é hijos, como que son obligaciones sagradas, recomendadas por las leyes, por lo cual estamos en el caso de reclamar su cumplimiento.

A la segunda representacion que hicimos en 24 de julio de 1813 se nos avisó por el secretario de la Gobernacion de la península en 6 de setiembre la resolucion de V. A. S. de 29 de agosto del mismo año, comunicada por la secretaria del Despacho de Hacienda, del tenor siguiente: "He dado cuenta á la Regencia del reino de la representacion del Consulado de esta plaza, y exposicion que incluye de varios prestamistas al Gobierno; en que, fundándose en las razones que manifiestan, piden se lleve á efecto el decreto de S. M. de 3 de febrero de 1811 admitiéndoles sus créditos en la aduana en pago de los derecho que adeuden. Enterada de todo S. A. ha tenido á bien resolver: *que serán pagados dichos créditos al mismo tiempo que los de los demas concurrentes al préstamo en que se contraxeron, no considerándose comprendidos en el referido decreto de 3 de febrero de 1811.*"

No comprendemos esta resolucion de V. A. S. en cuanto nos asegura que serán pagados nuestros créditos *al préstamo en que se contraxeron*; porque en este caso se habrian satisfecho, conseqüente á la orden de V. A. S. de 5 de enero de 1811, lo mas tarde á los cuatro meses de firmados los recibos; cosa que no se verificó entonces ni aun despues, motivo que nos obliga á repetir tercera vez esta instancia. Hubiéramos deseado mas clara explicacion para nuestro consuelo; pues confesamos que por mas que hayamos meditado en la inteligencia de esta resolucion, ménos hemos adelantado; resultandonos una

amarga confusión. Mas se ha aumentado nuestro acerbo dolor cuando, acercándonos á la tesorería á preguntar cuándo serán pagados estos caudales, se nos ha respondido que no ven un término, manifestando cierta desconfianza de su cumplimiento. ¿Será posible que un Comercio, que tantos donativos ha hecho, que tantos empréstitos ha verificado en otras muchas ocasiones, que ha sostenido en su seno á las Cortes, al supremo Gobierno, y á los ejércitos por mar y por tierra, sea tratado de este modo? No es posible; y así, los que suscriben miran como una ilusión, como un sueño lo mismo que tocan. Jamás podrán persuadirse que la justicia distributiva de dar á cada uno lo que es suyo, y que la sabiduría que resplandece en V. A. S., se aparten de estos principios fundamentales de la felicidad de los pueblos. Habiéndose constituido V. A. S. en satisfacer dicho millón de pesos fuertes, según la citada orden de 5 de enero de 1811, una tercera parte á la llegada de los primeros caudales de América; y verificada, pues, la entrada de varios buques en diversas ocasiones con fondos para el Gobierno, es desde este momento que se faltó al pacto estipulado. Pero aun es más obligante el segundo plazo de cuatro meses que V. A. S. se propuso, vencidos los cuales era necesario haber buscado todos los medios posibles para concluir esta última condición del contrato. Bien convencidos, pues, de la justicia que nos asiste

A V. A. suplicamos que, en vista de lo expuesto, se digne resolver que se nos satisfagan á la mayor brevedad nuestros créditos; porque así es de justicia, y por la mucha falta que nos hacen para nuestra subsistencia y sosten de nuestras familias. Así lo esperamos de la integridad de V. A. S.—Cádiz 4 de marzo de 1814.—Serenísimo Señor.—El conde de Maule—Ramon Valiente—D. y A. Pizano—Fermin de Elizalde—Lázaro de Elexalde—Ventura Imaña—Manuel de Llera—Gerónimo Martinez Garcia—Joaquin de Villanueva—Como albacea y heredero del marques de casa La-iglesia: Joaquin de Villanueva—Martin de Ujueta—Juan José de Iriarte—Luis Gargollo—Paul, Larrieta y compañía—José F. Ortiz—Ignacio Casal—Francisco Bustamante y Guerra—Vienne y Larrüe—José de Vea-Murguía—La casa de Vicario Iñigo—Pedro de Zulueta, padre é hijo—Romualdo Pascual de Texada—Ildefonso Ruiz del Rio—Simon de Agreda—Benito Picardo—Sobrinos de Aguerrevere y Lostra—José Mollá—José Lopez del Diestro—José Romero Campos—Angel Gonzalez de Villanueva—Viuda de Roberts y compañía—Francisco Lerdo de Texada—Ramon Viton—Viuda de Don Joaquin Pico Villanueva—Fleetwood, Arguibel y compañía—Fernando de la Sierra—Xavier de Isaturiz—Proto Alvarez Manilla—José Alvareda é hijos—Juan Garcia Palencia—José Joaquin de Landaburu—Tomas José Anduaga—Aguado y Guruceña—Narciso de Arbe—Cecilio Zaldo—Hipólito Fernandez de Retana—Antonio Vallarino—Rafael Ignacio Fantoni—Rovira y Fornes—Martin de Irazoqui—Elias, Parlade y compañía—Clausell y Dorca—Martinez, Rivera y compañía—Martin de Irigoyen—Francisco Pastor y Calle—Juan Valdes—Bartolomé de Ayala—Agustin Butler—Antonio Faxardo—Antonio de Alzazua—Miguel Izquierdo é hijos—Pedro Abancini—José Manuel Perez—Tomas Ravina—Miguel Mateu é hijos—Como albacea de Don José Castro Ferrer: Eulogio del Rosal—José Dionisio de Ugarte—José Maria Giove—Francisco José Pavon y Muñoz—José Maria Gadeine—Andres Marzan—Sebastian Martinez Torrecilla—Micheo, padre é hijo—Juan Morphy—Blas del Hierro—Isidoro del Ba-

yo—Manuel Rances—Domingo Lavaigg—Jordan, Oneto y compañía—José Santiago Rotalde—Francisco Ignacio Marti—Edmundo Costello—José Vicente Durana—Roberto White é hijos—Juan de Aguilar—Juan Bautista de Orúesagasti—Pedro Martin de Iriarte—Juan White—Como albacea de Don Guillermo Baron: Juan Labarge—Alexandro Firpo—José Serrano Sanchez—Alexo Sagastuy—Juan Bautista Tamarit—Dotres y Canadell—En representación de Don José Paulino de Olló: Ramon Romero—Jacinto Alvarez de Pazos—Juan Antonio Llorente—Tomas de La-Cuesta—Clara Aspillaga—Santiago Castañeto—Domingo Antonio Vivanco—Juan Buch—Joaquin de Ulibarry—Segismundo Moret—Andres Casaldiero é hijos—Francisco de Paula Ugarte—Viuda de Mendaro—José Bernardo Muñoz—Francisco del Valle—Juan Antonio Carazo—Luis Francisco de Gardezabal—Miguel de Castro—Pedro Be-doya y compañía—Damaso Joaquin de Sampelayo—Campana y compañía—Viuda y albacea de Don Antonio Lavalle—Ramon de Larreta—Joaquin de La-Vega—Fulgencio Manchon—Agustin Diaz—Viuda de Don Francisco Rodriguez Torices—Angel Gazzino—Plácido Villanueva—José Joaquin de Aguirre—Eugenio de La-Calera—Bartolomé de Iturralde—Manuel Maria Fernandez—En virtud de poder de mi Señor padre: Manuel Jesus Fernandez—Pedro Regalado del Campo—Como albacea de Don José Fernandez de Cosío: Pedro Regalado del Campo—Por la viuda de Don Juan Miguel de Carlos: Manuel Compains—Domingo de Los-Casares—Lorenzo Rodriguez Sanchez—Manuel José Sanchez—Urbano Modesto de Guillermo—Eugenio de Uzuriaga—Ruiz hermanos—Estevan de Gastaca y sobrino Badillo—Clemente Fernandez Elias—Juan Domec Victor—Ramon Ignacio de Inarra—Cipriano Recur—Isidra Lopez de Herrera—Condesa de Casa-Sarria—Dowell y compañía—Domingo San Martin Muro—Bartolomé Pongillioni—Ramon y Manuel Lafore.

¶ Parece que esta representacion ha pasado á informe del tesorero general.

IMPRESOS.

El Duende de los cofees, núm. 275—El español campanero en un apóstrofe á las víctimas del Dos de mayo les promete que los españoles honrarán dignamente sus respetables cenizas, y afianzarán á todo trance los preciosos dones que nos dexaron al exhalar el postrer suspiro contra los verdugos y traidores que vendieron á nuestro amado monarca, y ahora tratan de seducirle y engañarle—El enemigo de los tiranos, con el propio glorioso motivo, aconseja á los españoles sean fieles á la Constitucion y al Rei que tan tiernamente aman, y jamás permitan que se mancille aquel sagrado código, pereciendo, si no hai otro recurso, pues la muerte es un momento lisonjero para los buenos ciudadanos...; el temor y el susto provienen de inmorales remordimientos.

COMERCIO.

VALES.

Dia 2 de mayo.—[Sin curso.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 1.º de mayo al del 2.º no se ha habilitado buque alguno para salir:

Desde el mediodía del 1.º de mayo al del 2.^o ha entrado :

De Sevilla místico español Sau José y Animas, pat. Antonio Rico, con aceite, en 2 dias.

CARGAMENTOS.

De salida.

Fragata española *Pastora*, cap. Don Pedro Leguina, despachada por *Don Angel Gazzino*, para *Santander*, conduce: 4 pipas viagre, 89 id. vino, 182 pipas y 4 barriles aguardiente, 45 pipas y 4 barriles aceite, 69 caxones xabon, 5 dichos barajas, 2 tercios papel, 27 baules equipages, 104 cueros de caballo, 50 id. de novillo, 600 docenas escobones, 581 sacos y 4 barriles cafe.

Corbeta española *Constitucion*, cap. Don José Carreras, despachada por *D. Angel Gazzino*, para *Bilbao*, conduce: 58 botas y 5 barriles vino, 35 botas aguardiente, 45 aceite, 194 caxas azúcar, 109 planchas cobre, y 7 caxones toscos.

Fragata española *N. S. del Cármen* (à) *Los arapiles*, despachada por *Don Juan Antonio Llorente*, para *Nápoles*, conduce: azúcar, quina y añiles.

Bergantin español *Liberal de Cádiz*, cap. Don Juan Costa, despachado por *Don Antonio Figueroa*, para *Rotterdam*, conduce: 30 barriles, de 4 en pipa, de vino, 689 palos ó piezas de palo de tinte con peso de 204 qq.º, 249 caxas de azúcar, 30 zurrone de añil, 49 barriles de vino, 221 caxas de pasas, 330 sacos y 10 barriles cafe, y 3 sobornales de grana.

NOTICIAS.

Bilbao, 23 de abril—En la accion del 10 sobre Tolosa perdieron los franceses 30 hombres.—Las puertas de Bayona están ya abiertas—Vales 64: dinero. (*Bascongado.*)

Madrid, 24 de abril—Segun el parte del lord Wellington, en la accion del 10 sobre Tolosa (*R. ants.*) se distinguieron, como siempre, los valientes del Cuarto ejército; siendo dignos de todo elogio en particular el general Freire, su estado-mayor y los oficiales del estado-mayor general, como tambien el regimiento de Tiradores de Cantabria, al mando del coronel de Sicilia. El enemigo tuvo una pérdida mui considerable, y por la noche abandonó la ciudad dexando en nuestro poder á los generales Arispe, Beaurot, y Saint-Hilaire con 1600 prisioneros. La del ejército aliado consistió en 4649 muertos, heridos y extraviados.

(*Gaceta extraord. de la Regencia.*)

Idem 26—El Señor duque de Ciudad-Rodrigo ha remitido al Gobierno copia de los oficios que mediaron entre S. E. y los mariscales Soult y Suchet con motivo del destronamiento de Buonaparte; resultando, por último, haberse firmado una suspension de armas entre el ejército aliado y las tropas francesas. Los principales artículos de este convenio, despues de determinar los límites respectivos, son: que las hostilidades no podrán volver á empezarse ni de una ni de otra parte sin que preceda un aviso de cinco dias: se suspenderán las hostilidades contra las plazas

de Bayona, San Juan de Pie-de-puerto, Navarrens, Blaye y el castillo de Lourdes; enviándose oficiales á los comandantes de estas plazas para prevenirles de este convenio: los franceses evacuarán la villa y los fuertes de Santona y el fuerte de Benasque, entregándolos á los españoles, y pasando libres sus guarniciones á Francia.

Las guarniciones de Murviedro y Peñíscola se reunirán con la de Tortosa, y marcharán juntas por el camino real para entrar en Francia por Perpiñan: el dia que estas llegaren á Gerona se entregarán á las tropas españolas las plazas de Figueras, Rosas y su castillo, y las guarniciones marcharán á Perpiñan; y en el momento que esté dado el aviso de que las guarniciones de Murviedro, Peñíscola y Tortosa estén en territorio frances, será entregada la plaza de Barcelona á las tropas españolas, y su guarnicion emprenderá inmediatamente su ruta para Perpiñan. Las autoridades españolas habrán de proveer á las guarniciones de los medios de transporte necesarios para ir á su destino. Si al tiempo de la entrega de estas plazas hubiese enfermos en los hospitales, que no puedan seguir, continuarán en ellos, y serán remitidos despues de su curacion.

Todas las plazas que el ejército frances ocupa todavia en España serán entregadas inmediatamente á las tropas españolas. La fortaleza de Tortosa será entregada la primera, y la guarnicion francesa de aquella plaza pasará á Francia con las jornadas acostumbradas por el camino real que va á Perpiñan. El dia que la guarnicion llegue de Tortosa á Gerona se entregará la fortaleza de Figueras al ejército español, y su guarnicion marchará inmediatamente para Perpiñan. Las fortalezas de Murviedro y Peñíscola y la de Hostalrich se entregarán igualmente á las tropas españolas á la menor dilacion posible; y las guarniciones francesas de estas plazas unidas marcharán de la misma manera á Francia por el camino real de Perpiñan. Las provisiones y los medios de transporte que sean necesarios para las guarniciones arriba mencionadas durante su marcha hasta la frontera de Francia se proveerán por las autoridades españolas. Los enfermos y heridos que no pudiesen acompañar á las guarniciones francesas en su marcha deberán permanecer y ser cuidados en los hospitales en que actualmente se hallan, y enviados á Francia luego que se restablezcan.

El mariscal Suchet, habiendo restituido varios prisioneros españoles sin cange alguno, y teniendo intencion de restituir todos los que se hallen dentro de los límites del distrito de su mando, los oficiales y soldados franceses prisioneros en España que componian las guarniciones de Lérida, Mequinenza y Monzon, serán restituidos á él en igual número y en igualdad de grados.—El duque de Ciudad-Rodrigo concluye participando haber dado orden para que los buques franceses que haya en Barcelona puedan salir libremente de aquel puerto y pasar á Francia.

Idem.—El gobierno provisional frances ha mandado se proteja y respete la circulacion de las cartas y papeles públicos, que algunas au-

toridades civiles y militares se habian atrevido á interceptar. Tambien ha mandado poner en libertad al general conde de Hammerstein, al mayor Lutzow, al cardenal Mattei, al cabildo de Tournay (*R. ant.*) &c. y el Senado ha dado gracias á la guardia nacional de Paris por la conducta que ha observado en las circunstancias borrascosas en que se ha visto aquella capital. — En las actas de adhesion al nuevo Gobierno, publicadas en Paris, se leen los nombres de los generales Nansouty y Ameil, cardenal de Bayanne, duque de Dantzick, conde de Colchein, duque de Massa, condes de Valmy y Lagrange &c.: tambien se ha publicado una lista por orden alfabético de 99 miembros del cuerpo Legislativo que se han adherido al acta constitucional. (*Gaceta de la Regencia.*)

Idem.— Los enemigos del orden intentan en balde turbarlo. — Los malévolos que aconsejen al Rei retardar su juramento llegarán á tener el justo castigo que tamaño atentado reclama. No olvide el jóven monarca lo que debe á un pueblo que le vuelve al trono, y que tanta sangre ha derramado por rescatarle: no olvide que los mismos que le aconsejaron ir á Bayona pueden hoy con nuevos consejos sumergir la cara patria en un piélago de males que no es tan facil calcular. — Por fortuna el número de los buenos es crecido, las sugerencias de los malos serán al fin despreciadas, y se desvanecerá la niebla que amaga ofuscar la gloria de la España, que á costa de sacrificios logra ser libre é independiente. La entereza de sus representantes y el buen carácter de Fernando VII son garantes del éxito feliz de la lucha en que nos empeñó el ya destronado tirano.

La conducta observada por el general Elio no ha producido en los valencianos el efecto que S. E. se prometia.—Dícese que los Señores Pinar, Lardizabal y Villamil han ido á Valencia, adonde se dirige tambien el ex-regente Villavicencio.

Ultimamente corre la especie de que el Señor Don Fernando VII entrará en esta corte el 4 de mayo; terminándose así las cavilaciones y conjeturas á que su inesperada tardanza ha dado margen. (*Carl. part.*)

AVISOS.

Conviniendo la direccion del coche de diligencia de San Fernando con la solicitud de varios sujetos, ha dispuesto que dicho coche pueda fletarse indistintamente tanto de San Fernando para Cádiz como de Cádiz para aquella ciudad: así mismo que para Chiclana, Puerto de Santa Maria, y demas pueblos inmediatos, é igualmente que otros aun de mas larga distancia; para lo cual se ocurrirá con anticipacion á los despachos del citado coche, establecidos en Cádiz en la calle de San Francisco, junto á la plazuela de este nombre, y en San Fernando en la calle de San Pedro Mártir, mas abaxo de la Placilla vieja; quedando el coche á disposicion del sujeto que lo flete, para que disponga de él á su arbitrio.

Proclama de un labrador, inserta en el número 71 del periódico politico y mercantil de la villa de Reus.—Véndese en los puestos de papeles públicos.

En la casa de Moneda de esta ciudad continua abierta la suscripcion de la medalla que por decreto de las Cortes extraordinarias se mandó abrir para perpetuar la memoria de la Constitucion política de la monarquia; advirtiéndose que en el acto que los suscritores se presenten recibirán las medallas que hai existentes.

Cádiz 2.— Los oficiales del cuerpo de Artilleria de esta plaza, deseando dar un testimonio público del entusiasmo que les inspira la gloria de haber pertenecido á su cuerpo los inmortales Daoiz y Velarde, han celebrado unas solemnes honras en su memoria en la iglesia parroquial de San Antonio. (*R. ant.*)

El cuerpo de la iglesia se hallaba todo vestido de negro con franjas y flecos de oro, cogidos los pabellones de los arcos con teas, entrelazadas con coronas de laurel. Cubierto el altar mayor de negro, pendian sus paños de un arco adornado de coronas y teas encendidas, con dos espadas cruzadas en el medio. En su frente se elevaba un suntuoso mausoleo en pirámide colosal, con la inscripcion *A la memoria de los primeros mártires de la independencia española, Daoiz y Velarde*; terminado con una serpiente enroscada, simbolo de la eternidad. En lo alto, sobre la cenefa del altar, se leia *Imitadlos*. Al pie de la pirámide se veia una urna sepulcral de estilo griego, imitando mármol, con ornatos de bronce, baxo cuyo fronton habia una lápida en que se representaba el momento en que ámbos héroes perdieron sus vidas por la patria: las dos pilastras las formaban dos teas vueltas ácia abaxo, simbolo del dolor: á la derecha una estatua representaba la España con sus atributos, coronando las cenizas de los héroes; y á la izquierda se veia la de la historia, que transmitia á la posteridad en el libro del tiempo los inmortales nombres de *Daoiz y Velarde*. Al pie del sepulcro ardia un gran vaso de estilo antiguo, en cuyo pedestal estaban agrupados trofeos militares: iguales vasos bronceados perfumaban á derecha é izquierda el monumento — Iluminado todo el templo con cirios amarillos, vestidas sus naves de negro como queda expresado, y lápidas en varios espacios con inscripciones alegóricas, producía el todo de este aparato un aspecto lúgubre y magestuoso análogo al objeto á que se dedicaba.

El Señor Don Antonio Cabrera, canónigo magistral de esta Santa-iglesia catedral, pronunció la oracion fúnebre: la orquesta fue brillante, y el concurso tan lucido como numeroso.

☞ *A consecuencia del decreto de las Cortes para que se celebre el Dos de mayo con luto rigoroso, se suspendieron las fiestas de toros y teatros anunciadas en el Redactor anterior, las que se verificarán hoy en los términos que se previno.—Los toros, si el viento cede.*

(Grátis para los Señores suscritores.)

Redactor-general (Adicion al nùm. 124.)

REPRESENTACIONES

Del Señor gefe-político, Diputacion provincial, y Ayuntamiento de Càdiz.

Excmo. Señor: Mi deber de gefe-político superior de esta provincia me pone en la precision de informar á S. A. del espíritu público de ella, y muy particularmente del de esta capital. El retardo de la venida del monarca á esa corte, los sucesos ocurridos en Valencia, y los rumores que corren, afectan en extremo á este pueblo; y, lo que es peor, perjudican al buen nombre de S. M. El extremado amor que aquí se le profesa por todos se resfia, y si no se acude pronto á hacerlo saber á S. M. para que con su gran bondad se venga pronto á Madrid y cierre los oídos á las sugestiones de los que intentan perderle, los males que se preparan á la patria, á la nacion, y á S. M. mismo son incalculables. Como gefe-político, como general, y, sobre todo, como buen español que le ama, y ama á la nacion, me veo en la obligacion de decir sin embozo ni rodeos que la patria está en peligro, y solo la pronta venida del Rei á Madrid á hacer el debido juramento en el congreso puede salvarla: de lo contrario preveo males que el tiempo acreditará. A S. A., á las Cortes toca hacer conocer á S. M. los peligros que nos amenazan; y que es imposible que seis años tales como los pasados desaparezcan de nuestra historia y vuelvan las cosas al año de ocho, sueño que solo puede imaginar la malicia ó la ignorancia. Dígase al Rei la verdad sin rodeos ni cálculos de la buena ó mala suerte que ella puede acarrear. — Dios guardé á V. E. muchos años. Càdiz 3 de mayo de 1814. — Excmo. Señor — Cayetano Valdes — Excmo. Señor secretario de Estado de la Gobernacion de la península.



Serenísimo Señor — Esta Diputacion provincial considera como un deber de su grado de sus obligaciones exponer á V. A. con la noble franqueza propia de su carácter, y con la verdad y sencillez que guian todas sus operaciones, el estado del espíritu público de la capital y provincia, con motivo de la detencion del Rei en Valencia, y de las noticias que corren sobre los acontecimientos en aquella ciudad; relativos á permanecer en ella S. M.

Ningun pueblo ama con mas decision al Rei que este, y ninguna provincia puede aventajar á esta en sinceros y verdaderos deseos de que tome las riendas del Gobierno para felicidad de la nacion; pero ningun pueblo ni provincia está mas íntimamente unida á la conservacion del sagrado código que se produjo en su seno, y asegura la perpetuidad de los derechos del Rei y de los pueblos. Càdiz y su provincia, fiel al juramento de guardar y cumplir la inmortal carta de la Constitucion; y constante en este propósito, no desmentirá jamas su fidelidad y amor á las leyes; y este noble entusiasmo debe penetrar hasta V. A.; para que, convenciéndose del voto unánime de esta benemérita provincia; tenga á bien elevarlo á la consideracion de las Cortes y del Rei, para que instruido S. M. de la fidelidad y amor ácia su persona de la provincia de Càdiz apresure su llegada á la corte; y dando un dia de gloria á la nacion, tranquilice el espíritu del pueblo gaditano que se halla agitado entre la fidelidad, respeto y temor. Càdiz 3 de mayo de 1814. — Serenísimo Señor. — Cayetano Valdes — Bernardo de Elizalde — José Bermudez de Castro — Ventura Fita — Tomas Galarza — Francisco Montes de Oca — Nicolas Oreste, secretario interino.

Á la Regencia del Reino. = Serenísimo Señor:

Este Ayuntamiento constitucional dirige á V. A. la representacion adjunta, expresion fiel de los sentimientos del pueblo de Cadiz; rogando á V. A. los eleve á las Cortes, en cuya virtud; no ménos que en el patriotismo de V. A., cifra sus esperanzas de que sean confundidos los designios parricidas de los enemigos de la patria. Al Ayuntamiento y pueblo de Càdiz no arredran sacrificios por la

causa de la nacion, y los arrostrarà gustoso para salvar sus juramentos y mostrarse digno de la gran familia española à que tiene la gloria de pertenecer. Cádiz, 3 de abril de 1814—Serenísimo Señor=Cayetano Valdes—Joaquin José Loran, secretario.

El Ayuntamiento constitucional de Cádiz se dirige à las Còrtes con la mayor confianza, para exponerles que habiendo jurado guardar la Constitucion politica de la monarquia española, observar las leyes, ser fiel al Rei, y cumplir religiosamente las obligaciones de su cargo; y habiéndolas felicitado en 15 de febrero por su inmortal decreto de 2 de aquel mes, creyó satisfechos sus votos y realizadas sus mas lisonjeras esperanzas cuando supo que el Señor Don Fernando VII se hallaba en territorio español. Conocia que al ocupar el trono se consolidarian las nuevas instituciones, y que la presencia de un rei deseado sofocaria las odiosas contiendas que suscitan los malèvolos para desacreditar nuestras sabias leyes, y para esterilizar la sangre que han derramado los valientes, y los sacrificios que han hecho los pueblos. Pero esta risueña perspectiva se ha convertido en luto y tristeza al observar que nuestro Rei dilata el suspirado momento de presentarse en la capital, prestar el juramento, y reanimar el espíritu público por medio de las acertadas disposiciones que hacen pronosticar su buena índole, sus desgracias; y su reconocimiento à la nacion magnànima que tan à duras penas logró romper las cadenas de su cautiverio.

El Rei no puede ignorar que la capital de la monarquia llorará su horfandad mientras no le vé colocado en el trono de su mayores, con arreglo à la Constitucion. Tampoco puede ignorar que las ruinas y escombros que ha visto reclaman imperiosamente sus paternales desvelos, à fin de que reguene las lágrimas de la viuda y del huèrfano, y haga prosperar las artes y las ciencias dando así nueva vida à las ciudades y à los campos. La ausencia del sol por muchos dias no es tan funèsta a la naturaleza como lo es la del Rei à unos pueblos que se ven agitados de crueles inquietudes, y que contemplan comprometida su tranquilidad mientras no manifiesta de una manera solemne su conformidad con las resoluciones del Congreso.

El pueblo de Cádiz, cuna de la libertad, asilo del Gobierno y de las Còrtes constituyentes, y escollo que no pudieron superar las huestes del tirano opresor de nuestro Rei, lamenta la triste situacion en que se halla la monarquia. La inquietud y la amargura se ven pintadas en los semblantes de sus moradores; y aunque estan muy léjos de culpar las intenciones del monarca, ni de dudar un solo momento de su adhesion à las leyes que lo han salvado, no pueden mirar con indiferencia que en los dias mas críticos, y en las circunstancias mas dificiles, dilate su llegada à la capital. El Ayuntamiento creeria faltar à sus deberes si dexase de anunciar à las Còrtes que el pueblo de Cádiz està inquieto y pesaroso, de resultas de tan notable tardanza; y, por lo mismo, que el Ayuntamiento, fiel à sus juradas promesas, se sacrificarà por la observancia de la Constitucion, àntes que verla degradada en un solo àpice, se considera en la obligacion de suplicar reverentemente à las Còrtes que empleen todo el poder que la nacion les ha confiado para dar à conocer al Rei que su ausencia de Madrid es peligrosísima, y que sus amantes súbditos no se tranquilizarán hasta que jurada la Constitucion se siente en su trono, único medio de acallar la maledicencia y de hacer impotentes los criminales esfuerzos de los crueles aduladores, sedientos de vengar sus personales quejas à expensas del crédito del Rei y del reposo de la nacion; de esta nacion heroica que, despreciando proclamas, arengas, y manifiestos dirigidos à patrocinar la causa de los Napoleones, juró y consiguió no soltar las armas hasta que el Señor Don Fernando VII volviese à ocupar el solio (de donde le arrancó la perfidia) baxo leyes sabias y justas que hagan la felicidad de la nacion.

Nuestro Señor ilumine à las Còrtes para que satisfagan los deseos de la nacion que representan. Cádiz, sala capitular, formado el Ayuntamiento pleno en cabildo extraordinario el dia 3 de mayo de 1814—Cayetano Valdes, gefe superior politico—Juan José de Iriarte, alcalde—José Manuel Fernandez de los Senderos, alcalde—José Garaicoechea, regidor—José Bernardo Muñoz, regidor—José Genesi, regidor—Manuel Luis Edwards, regidor—Narciso de Arbe, regidor—Luis Pulgar, regidor—Martin Fernandez de Elias, regidor—Francisco de Paula Castro y Gomez, regidor—Sebastian Alexandro Peñasco, regidor—José Garcia de Alzugaray, regidor—Antonio Lopez y Leon, regidor—Pedro Juan de Zulueta, regidor—Pedro Rafael Sorela, regidor—Manuel José Sanchez, regidor,—Isidro de Angulo, síndico—Manuel Maria de Urquinagna, síndico—Joaquin José Loran, secretario.